

## **Comentarios y recomendaciones de mejora sobre el proyecto de Circular de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural**

**Referencia: CIR/DE/003/19**

Mediante el presente escrito se remiten al Consejo de la CNMC los comentarios y recomendaciones de mejora de D. ...., con NIF ....., sobre el proyecto de *Circular de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural*, que se encuentra actualmente en fase de consulta pública, para su consideración.

Estas alegaciones se presentan a título individual, en el ejercicio del derecho de los ciudadanos de participar en el proceso de elaboración de las normas que les afectan, en la fase de consulta pública, como es el caso de la propuesta de peajes de gas.

En opinión del que suscribe estas alegaciones, la metodología propuesta presenta graves problemas en la elección de los criterios de asignación de costes entre los distintos grupos tarifarios, principalmente al descartar la presión de la red como principal elemento inductor de coste, y resultan en una propuesta regresiva de peajes que beneficia a los consumidores industriales muy grandes y perjudica al resto, principalmente, a las Pymes.

En este escrito se incluyen varias recomendaciones de mejora sobre la metodología de asignación de los peajes aplicables a las redes locales, que, en caso de ser incorporadas a la propuesta final de la CNMC, solventarían muchos de los problemas generados por la propuesta actual, y resultaría en una distribución más justa de los costes entre los distintos grupos de consumidores.

Atentamente

# Comentarios y recomendaciones de mejora sobre el proyecto de Circular de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural

Referencia: CIR/DE/003/19

Los comentarios y recomendaciones que se exponen en este escrito se refieren al capítulo III de la propuesta de Circular, que desarrolla la propuesta de metodología empleada en la determinación de los peajes aplicables al uso de las redes locales, y al apartado 5 de la memoria de la propuesta, que describe el procedimiento de asignación de la retribución asociada a las redes locales.

## 1- Retribución asociada a las redes locales

El objetivo de la metodología es desarrollar una estructura de peajes aplicables al uso de las redes locales, que permitan en conjunto obtener unos ingresos iguales a la retribución reconocida prevista para el año de aplicación de los peajes, teniendo en cuenta también la previsión de la demanda.

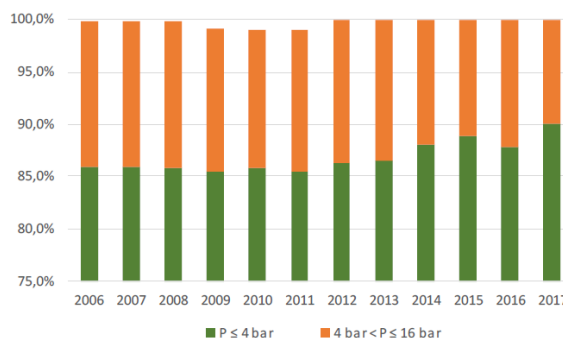
La previsión de retribución y de demanda son, por tanto, datos de partida para el cálculo de los peajes; ambas previsiones se discuten en otros apartados o circulares de la CNMC, y no se analizan ni comentan en este escrito.

Las observaciones que se realizan a continuación se centran únicamente en el procedimiento (o metodología) de reparto de dichos costes entre los consumidores acogidos a los distintos grupos tarifarios.

## 2- Asignación de la retribución por nivel de presión

En la propuesta de Circular, la asignación de la retribución por nivel de presión se calcula “en base a la información proporcionada por las empresas en el ámbito de las propuestas de peajes”, dado que “no se dispone de una contabilidad regulatoria de costes”; el desglose se muestra en el gráfico 8 de la memoria. En el gráfico se observan variaciones importantes de la retribución por presión entre un año y el siguiente, difíciles de justificar.

Gráfico 8. Desglose de la retribución de la actividad de distribución por nivel de presión. Años 2006-2017



Fuente: Empresas distribuidoras

En primer lugar, sería adecuado conocer el número de kilómetros de red de distribución de cada rango de presión, y valorar así el ratio de retribución asignada por kilómetro de red (€/km).

Además, por la enorme importancia de este reparto, sería interesante contrastar el reparto de costes realizado por las empresas acudiendo a los valores retributivos calculados en la propuesta de circular de retribución de la CNMC. Otra valoración alternativa del reparto de costes por niveles de presión se podría hacer calculando los costes de reposición de cada una de las redes.

### **3- Asignación de la retribución de cada nivel de presión al propio nivel de presión y a niveles de presión inferiores**

La propuesta reparte la retribución de cada nivel de presión en función del caudal en el día de mayor demanda.

Esta metodología es adecuada en el caso de redes saturadas o cercanas a la saturación; en el caso de que un sistema tuviera abundante capacidad excedentaria, el caudal anual podría ser una alternativa a considerar.

En todo caso, no se realizan observaciones a esta asignación.

### **4- Desagregación de la retribución asignada a cada nivel de presión entre fijo y variable**

La metodología tarifaria debe decidir el criterio de reparto de los costes entre el término fijo y el término variable de los peajes, pudiendo optar entre la asignación al término fijo del 100% de los costes, hasta la asignación al término variable del 100% de los costes, así como cualquier alternativa intermedia.

La principal razón que se suele citar para asignar la mayoría de costes al término fijo es que los principales costes (la inversión en la red) son fijos. No obstante, el hecho de que la mayoría de los costes sean fijos, no implica que se tengan que recuperar *necesariamente* a través de un término fijo; nada impide que se recuperen de otra manera, sobre todo cuando se conoce a ciencia cierta la utilización real de la red de cada consumidor<sup>1</sup>.

El principal argumento a favor del término variable es incentivar el consumo eficiente de energía, que es también uno de los objetivos de la política energética europea.

Cualquier reparto de asignación (entre el 0 y el 100% al término fijo) es posible desde el punto de vista metodológico, siendo el regulador el que debe decidir cuál es el reparto que resulta más justo y adecuado para el sistema gasista español, siendo lo mejor optar por una solución mixta, con un reparto de costes equilibrado entre ambos términos.

El criterio utilizado por la circular es que *“se ha optado por recuperar a través del término fijo la retribución de la red a la que está conectado el consumidor y a través del término variable la retribución de las redes de niveles de presión superior a la que están conectados los consumidores y la retribución asociada al gas de operación”* (Cuadro 33 y 34)

El problema de este criterio “ad hoc” es que no es homogéneo, e introduce diferencias muy importantes en la relación entre los términos fijos y variables de distintos grupos tarifarios (98% de peso del término fijo en las redes de más de 60 bar y 58% entre 4 y 16 bar; ver cuadro 35), que no responden a ninguna lógica de costes.

---

<sup>1</sup> La asignación de costes fijos/variables debe acomodarse a cada problema concreto. Por ejemplo, si se compra una cafetera entre 8 personas, normalmente el coste fijo (pongamos 80 €) se divide entre todos los usuarios que toman café (10 € por persona; 100% asignación de la inversión al término fijo) y las capsulas (coste variable) las paga cada usuario. Ahora bien, si la cafetera tuviera un contador de cafés, y hay una persona que se toma 5 cafés al día, y el resto se toman 1 o 2, sería más justo un reparto de la inversión basado en el número de cafés que se toma cada usuario de la cafetera (es decir, la recuperación de la inversión a través del término variable, en función del uso). Como no hay contador de cafés, y la cafetera se paga por adelantado, esta solución no es viable en este ejemplo, pero sí es viable –y más justa– una solución mixta o intermedia en el diseño de tarifas de distribución.

**Cuadro 35. Asignación de la retribución asociada a las redes locales por nivel de presión. Año 2020**

Nivel de presión	Retribución a recuperar mediante un término fijo (€)	Retribución a recuperar mediante un término variable (€)	Relación fijo vs variable
NP0 (P ≤ 4 bar)	1.274.670.528	162.492.746	88,7%
NP1 (4 bar < P ≤ 16 bar)	64.224.984	45.560.434	58,5%
NP2 (16 bar < P ≤ 60 bar)	29.196.959	11.432.546	71,9%
NP3 (P > 60 bar)	75.569.172	1.364.740	98,2%
<b>Total</b>	<b>1.443.661.644</b>	<b>220.850.465</b>	

Fuente: CNMC

Sería más coherente (**recomendación 1**) introducir un **criterio de reparto de costes entre el término fijo y variable más homogéneo para todos los grupos de presión, aumentando el peso del término variable en algunos niveles de presión.**

Entrando en más detalle, hay una serie de costes del distribuidor (por ejemplo, la medición o la facturación de peajes, la atención de urgencias), que se corresponden a un gasto fijo por cliente. Por ello, en términos generales, (**recomendación 2**) **el peso (en porcentaje – no en valor absoluto) del término fijo debería ser menor conforme aumenta el volumen de consumo de los clientes situados en una red de presión similar.** Si cambia el nivel de presión, también cambian estos costes fijos (por ejemplo, aumenta la periodicidad de la lectura, así como la complejidad de la facturación y reclamaciones). No obstante, el resultado de la propuesta es el contrario: el término fijo pesa mucho más en los grandes consumidores, y muy poco en los pequeños. En todo caso, los consumidores industriales, al poder hacer contratos a corto plazo (contratos de acceso por meses o días), tienen la posibilidad de variabilizar el término fijo, cosa que no pueden hacer los consumidores domésticos.

Para concluir este apartado, cabe añadir que (**recomendación 3**) **sería preferible que el reparto entre los términos fijo y variable de cada tarifa se realizase como la última etapa de la metodología, una vez calculado el coste unitario aplicable a cada grupo tarifario.** La principal ventaja de realizar este reparto como última etapa es que permitiría ajustar los términos de las tarifas para reducir los grandes problemas de salto de escalón que tiene la propuesta actual de peajes.

#### **5- Asignación de la retribución fija y variable de cada nivel de presión por grupo tarifario**

Según indica la metodología, *“Los costes unitarios fijos de cada nivel de presión se obtienen como el cociente entre la retribución que se debe recuperar a través del término fijo y la capacidad prevista de ese nivel de presión.”* Lo mismo aplica al término variable.

El resultado de la asignación de costes por nivel de presión se resume en la siguiente tabla de la memoria:

### III. Coste unitarios fijos y variables

Nivel de presión	Coste unitario fijo (€/kWh/día y año) (A) / (C)	Coste unitario variable (€/MWh) (B) / (D)
NP0 ( $P \leq 4$ bar)	2,641	2,301
NP1 ( $4 \text{ bar} < P \leq 16$ bar)	0,166	0,459
NP2 ( $16 \text{ bar} < P \leq 60$ bar)	0,245	0,341
NP3 ( $P > 60$ bar)	0,102	0,010

Fuente: CNMC

A la vista del resultado de la tabla anterior, cabe destacar la enorme diferencia entre los costes unitarios de las redes de menos de 4 bares y los costes unitarios de las redes de presión superior. Es decir, el resultado de la tabla demuestra que la presión de la red es la principal variable inductora del coste en los peajes.<sup>2</sup>

Esta enorme diferencia en costes indica (**recomendación 4**) la conveniencia de mantener la presión como la principal variable inductora de coste en los peajes, dividiendo la estructura de peajes al menos en dos grupos tarifarios, consumidores en redes de menos de 4 bares y consumidores conectados en redes de más de 4 bares. Esta propuesta tiene la ventaja adicional de ser similar a la estructura actual de peajes, con lo que su implantación sería menos traumática.

En relación con el escalón de más de 60 bares, los clientes que se pueden conectar a esta red son los que tienen la “suerte” que estar cerca de la red troncal, cuya función es el transporte a largas distancias. En la mayoría de las ocasiones, los clientes no pueden elegir entre la red de 16 o de 60 bar, debiendo conectarse a la más cercana si la red de 60 bar está a muchos kilómetros de distancia.

La situación es distinta en las conexiones a las redes entre 16 bar y 60 bar. La red de 16 bar ya es una red capilar, que normalmente llega hasta la entrada todos los municipios que disponen de gas; por ello, salvo contadas excepciones, un consumidor industrial grande sí tiene opción de conectarse a la red de 16 bar, pagando la longitud de dicha conexión, y se evita que sature la red de menos de 4 bares, cuya capacidad de transporte es mucho menor, y no permite transportar grandes cantidades de gas a distancias superiores a 2 -3 kilómetros.

No obstante, la metodología de la propuesta de circular agrupa los consumidores en escalones basados únicamente en volumen de consumo, con lo que se introducen importantes subvenciones cruzadas entre consumidores conectados a redes de distinta presión, que generan costes muy diferentes, pero a los que se factura el mismo peaje. Por otra parte, se incentiva que los consumidores se conecten a la red más cercana, en lugar de a la red que les debería corresponder por volumen de consumo, lo que puede provocar la saturación de las redes de menos de 4 bar, que suministran al sector doméstico. La propuesta también entra en contradicción con la retribución por captación de clientes propuesta en la correspondiente Circular de la CNMC, que mantiene la presión de la red como elemento de cálculo de la retribución.

---

<sup>2</sup> Resulta bastante lógico que así sea: una red de distribución en acero y 16 bares de presión tiene más de 10 veces la capacidad de transporte que una red de polietileno de la misma longitud en MPA (hasta 1,5 bar) y la diferencia de costes de construcción y de materiales (€/metro de red) es muy inferior a esa relación.

## 5. Determinación de los peajes por volumen de consumo

En la propuesta de la CNMC, el cálculo de los peajes se realiza agrupando los costes asignados a cada grupo de consumidores en función de su volumen de consumo, haciendo una media ponderada de los costes atribuidos a los consumidores en función de su distribución en redes de distintas presiones, eliminando así el uso de la presión en la estructura tarifaria. Esta metodología tiene el problema que se señaló en el apartado anterior (el volumen de consumo no es la principal variable inductora de costes, es una variable secundaria, y la principal es la presión).

Además de este punto, la metodología tiene otro aspecto muy importante que no se explica, y es el porqué de la fijación de los nuevos escalones de peaje propuestos (escalones D1 a D11)

Peaje	Tamaño (kWh)
D.1	$C \leq 3.000$
D.2	$3.000 < C \leq 15.000$
D.3	$15.000 < C \leq 50.000$
D.4	$50.000 < C \leq 300.000$
D.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$
D.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$
D.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$
D.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$
D.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$
D.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$
D.11	$C > 500.000.000$

En principio, no habría problema en la fijación de unos u otros escalones de peaje si se tratara de una nueva actividad. Sin embargo, el sistema gasista español lleva utilizando, desde hace 20 años, unos escalones de peaje diferentes a los propuestos por la Circular. El cambio en los escalones de peaje no aporta ninguna ventaja medible y produce numerosos efectos negativos: problemas de comparabilidad con la tarifa anterior<sup>3</sup> y comunicación al consumidor, problemas de salto de escalón en relación con la estructura de peajes anterior, y sobre todo, ocasiona unos elevados costes económicos (y de recursos humanos) por la necesidad de adaptación de la TUR, el sistema de liquidaciones de la CNMC y de los sistemas informáticos de los distribuidores, comercializadores y de la propia CNMC. Los costes económicos de adaptación tanto de los sistemas informáticos, el envío de información a los clientes sobre su nuevo grupo tarifario y la adaptación de toda la regulación gasista a unos escalones de peaje diferentes son muy relevantes. La circular debería valorar estos costes (probablemente superiores a 5 M€), e incorporarlos al análisis coste-beneficio entre la alternativa de mantener los escalones de consumo actuales o los nuevos escalones propuestos (sobre los que la memoria no señala que supongan ninguna ventaja específica).

---

<sup>3</sup> De hecho, a pesar de su extensión en número de páginas, la memoria no incluye ninguna comparativa entre los peajes de distribución actuales (grupos 3.1, 3.2, 3.3, ..., 2.1, 2.2, 2.3, etc.) y los peajes propuestos (D1...D11)

A título de ejemplo de los muchos problemas que generan los nuevos escalones, la división de los consumidores de menos de 50.000 en 3 escalones, en lugar de los 2 escalones actuales de la TUR, altera todo el cálculo de las tarifas de último recurso.

**Recomendación 5.** Se recomienda mantener los escalones de consumo del actual sistema tarifario, o como mucho con alguna modificación menor, pero tratando de mantener en su mayor parte los mismos escalones de la estructura actual de peajes, para evitar los altos costes económicos de la transición a una nueva estructura que no aporta ventajas sobre la anterior.

## 5. Análisis de los peajes resultantes de la propuesta de metodología

Los peajes que resultan de los criterios metodológicos por los que opta la propuesta de circular presentan dos graves problemas: la no inclusión de la presión como variable inductora y la regresividad de los peajes industriales (la gran industria paga mucho menos que las Pymes, con los efectos perniciosos que ello supone para la competencia). Adicionalmente, tampoco se han analizado los efectos de los saltos de escalón de consumo.

**Cuadro 45. Términos de facturación de los peajes de redes regionales. Año 2020**

Peaje	Tamaño (kWh)	Término fijo por cliente (€/cliente y mes)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/MWh)	Facturación media (€/MWh)	% de término fijo
D.1	$C \leq 3.000$	0,513		15,610	19,915	21,6%
D.2	$3.000 < C \leq 15.000$	2,675		16,985	21,669	21,6%
D.3	$15.000 < C \leq 50.000$	13,937		14,494	22,266	34,9%
D.4	$50.000 < C \leq 300.000$	45,389		14,335	18,914	24,2%
D.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$	221,929		14,445	18,876	23,5%
D.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	1.110,852		8,702	13,904	37,4%
D.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$		1,041	1,090	6,893	84,2%
D.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$		0,507	0,706	3,038	76,8%
D.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$		0,213	0,480	1,326	63,8%
D.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$		0,167	0,387	1,014	61,8%
D.11	$C > 500.000.000$		0,119	0,091	0,677	86,6%

Fuente: CNMC

- **Efectos de la propuesta de peajes en la competencia de los consumidores industriales**

La estructura propuesta de peajes de distribución incrementa los peajes a los pequeños consumidores y ofrece unos descuentos muy importantes para los grandes consumidores industriales, lo que tiene un enorme impacto en la competencia entre pequeñas y grandes industrias dentro de un mismo sector.

Los efectos se ilustran calculando los peajes aplicables a dos consumidores de distinto tamaño con el modelo actual y con el nuevo modelo:

**Ejemplo consumidor a peaje 2.3**, con un caudal contratado de 42 MWh/día y un consumo de 14.000 MWh/año

Este consumidor pasaría de pagar 38.400 €/año a pagar 59.000 €/año en peajes de distribución, es decir, un incremento del 54% del peaje de distribución. El coste unitario en €/MWh se sitúa en 4,21 €/MWh

Consumidor peaje 2.3 actual									
	Término capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable (€/MWh)	Caudal contratado (kWh/día)	Consumo anual (MWh/año)	Facturación término capacidad(€)	Facturación término variable (€)	Total facturación (€)	Coste unitario (€/MWh)	
Facturación peaje 2.3 (actual)	0,53965	1,1249	42.000	14.000	22.665 €	15.749 €	<b>38.414 €</b>	2,74	
Facturación peaje D7 (propuesta)	1,041	1,09	42.000	14.000	43.722 €	15.260 €	<b>58.982 €</b>	4,21	
Variación	0,50135	-0,0349	0	0	21.057 €	<b>-489 €</b>	<b>20.568 €</b>		
								<b>Total incremento peaje</b>	<b>54%</b>

**Ejemplo consumidor a peaje 2.6**, con un caudal contratado de 1.800 MWh/día y un consumo de 600.000 MWh/año

Este consumidor pasaría de pagar 1,26 millones de euros al año, a pagar tan solo 269.000 €/año, es decir, casi 5 veces menos que con el peaje actual.

Consumidor peaje 2.6 actual									
	Término capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable (€/MWh)	Caudal contratado (kWh/día)	Consumo anual (MWh/año)	Facturación término capacidad(€)	Facturación término variable (€)	Total facturación (€)	Coste unitario (€/MWh)	
Facturación peaje 2.6 (actual)	0,418176	0,852	1.800.000	600.000	752.717 €	511.200 €	<b>1.263.917 €</b>	2,11	
Facturación peaje D11 (propuesta)	0,119	0,091	1.800.000	600.000	214.200 €	54.600 €	<b>268.800 €</b>	0,45	
Variación	-0,299176	-0,761	0	0	<b>-538.517 €</b>	<b>-456.600 €</b>	<b>-995.117 €</b>		
								<b>Total disminución peaje:</b>	<b>-79%</b>

Además, el coste unitario (en €/MWh) se sitúa tan solo en 0,45 €/MWh, es decir, 10 veces menos que un competidor de pequeño tamaño cuyo coste unitario se sitúa en 4,21 €/MWh.

Por tanto, el impacto en la competencia es elevadísimo, pudiendo expulsar del mercado a los pequeños consumidores industriales. Sorprendentemente, no se menciona este impacto en la memoria de la propuesta de circular.

- **Rebajas excesivas a los grandes consumidores industriales**

La propuesta es fuertemente regresiva, e introduce un peaje extra-barato para los grandes consumidores industriales (unos 100 consumidores), en detrimento de las pequeñas y medianas empresas

Considerando un consumidor de 400 GWh/año de consumo (1,2 GWh/día de capacidad contratada), y otro con un 50% más de consumo: de 600 GWh/año (y 1,8 GWh/día de capacidad contratada), el consumidor de 400 GWh/año paga un 32% más de peajes que el de 600 GWh/año:

	Caudal anual (kWh)	Capacidad contratada (kWh/día)	Término fijo peaje (€/kWh/día y año)	Peaje fijo	Término variable peaje (€/MWh)	Peaje variable	Total peajes anuales	Diferencia
<b>Consumidor D10</b>	400.000.000	1.200.000	0,167	200.400 €	0,387	154.800 €	<b>355.200 €</b>	<b>32,14%</b>
<b>Consumidor D11</b>	600.000.000	1.800.000	0,119	214.200 €	0,091	54.600 €	<b>268.800 €</b>	

En resumen, con la metodología propuesta, se da el caso de que dos consumidores de los grupos D10 y D11 y conectados a la misma red de distribución, el consumidor del grupo D11 (con un



50% más de consumo y uso de la red), paga un 30% menos de peajes en términos totales (€/año) que el consumidor del grupo D10.

Evidentemente, la propuesta tiene un **problema metodológico grave en la asignación de costes por volumen de consumo**, puesto que no tiene ningún sentido que un consumidor con mayor consumo y uso de la red pague menos peaje que otro con menos consumo, a igualdad del resto de condiciones.

También a título indicativo, cabe añadir que el peaje propuesto para los 100 grandes consumidores industriales del grupo D11 es notablemente inferior a la antigua “tarifa temporal para materia prima”, que ha sido considerada de manera reiterada por la CNMC como potencialmente constitutiva de una ayuda de estado ilegal conforme a la normativa europea.

**Recomendación 6. Se debe reducir la regresividad de la propuesta de peajes, reduciendo las enormes diferencias entre peajes aplicados a consumidores industriales de distinto tamaño. Además, todos los consumidores – incluidas las Pymes - deberían beneficiarse de la propuesta de recortes de la retribución de la actividad de distribución propuesta por la CNMC.** La introducción de un coste unitario más similar por volumen de consumo también reduciría los efectos perniciosos del salto de escalón.

Téngase en cuenta que la metodología se elabora sin disponer de ningún dato o estimación de costes reales unitarios atribuidos a los consumidores en función del volumen de consumo (el único dato de costes que se utiliza son los costes unitarios por presión). No hay ningún análisis de costes que justifique la enorme diferencia de costes imputados a un consumidor del escalón D11 (0,677 €/MWh) frente a uno del escalón D6 o D7 (13,9 y 6,9 €/MWh, respectivamente)

Adicionalmente, señalar que la propuesta de Circular deja sin regular numerosos problemas prácticos de la implementación de la metodología de peajes: facturación de exceso de caudal, asignación de contratos a cada grupo tarifario, clientes alimentados desde planta satélite, periodicidad de la medición, costes de conexión y construcción de acometidas, etc. y que en muchos casos están referidos a la presión de suministro en la regulación actual. El cambio de estructura tarifaria no permite aplicar por defecto los criterios actuales, por lo que se crea un vacío legal muy importante en la aplicación de peajes, y generará incertidumbre y elevados costes económicos de adaptación.

**Recomendación 7. La aplicación de las recomendaciones 4 y 5 permitiría dar continuidad a la mayoría de los criterios actuales de facturación de peajes, medición, acometidas, etc., al menos de manera transitoria y mientras no se desarrolle por la CNMC la correspondiente regulación de detalle.**

Por último, como **recomendación 8, se propone mantener transitoriamente la estructura actual de peajes de distribución en todos sus términos, aplicando la rebaja de la retribución de manera proporcional a todos los grupos de peaje actual, como medida transitoria hasta la elaboración de una nueva propuesta de peajes de distribución más justa y que tenga en consideración las recomendaciones indicadas en este escrito.**